

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncian a concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

Audiencias Territoriales:

Cáceres, una plaza.
La Coruña, una plaza.
Palma de Mallorca, dos plazas
Valencia, una plaza.

Audiencias Provinciales:

Santander, una plaza.

Juzgados de Instrucción:

Albaida, una plaza.
Albacácer, una plaza.
Barcelona número 5, una plaza.
Barcelona número 11, una plaza.
Cáceres, una plaza.
Cádiz número 2, una plaza.
Cangas de Onís, una plaza.
Chiclana de la Frontera, una plaza.
Daimiel, una plaza.
Dolores, una plaza.
Enguera, una plaza.
Gérgal, una plaza.
La Carolina, una plaza.
León número 2, una plaza.
Madrid número 6, una plaza.
Navalmoral de la Mata, una plaza.
Puebla de Sanabria, una plaza.
Riaño, una plaza.
Rute, una plaza.
Sequeros, una plaza.
Talavera de la Reina, una plaza.
Villalpando, una plaza.
Zamora, una plaza.
Zaragoza número 1, una plaza.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1960 por la que se convoca concurso de méritos entre Médicos y Odontólogos para la provisión de vacantes en el Centro Secundario de Higiene Rural de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria) las plazas de Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Centro Secundario de Higiene Rural de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria) las plazas de Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo, dotadas cada una de ellas en el presupuesto vigente, en concepto de indemnización, con la remuneración anual de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y cuyos cargos tienen el carácter de eventual que la propia Ley de Presupuestos determina.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos y Odontólogos españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos y Odontólogos españoles que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, residan en el archipiélago canario y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas, estimándose como méritos:

- Destinos de igual índole desempeñados con carácter temporal en Servicios de la Sanidad Nacional.
- Trabajos, publicaciones, etc., en relación con la especialidad.
- Historial académico; y
- Cuanto a juicio de los aspirantes puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.º Dentro del carácter de preferencia que para los Especialistas residentes en las localidades de las vacantes estableció la Orden de 12 de febrero de 1936, que regulaba el funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene Rural, así como la base 21 de la Ley de 25 de noviembre de 1944, se observarán los siguientes requisitos: para la plaza de Odontólogo será preciso estar en posesión del título de Odontólogo, y para las restantes, del de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

3.º Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Director general de Sanidad dentro del plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. Estas instancias, así como los derechos de concurso, que se señalan en 100 pesetas, podrán ser entregadas en cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o remitidas al Registro General de esa Dirección General. A las instancias se acompañarán los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados.

4.º Terminado el plazo de la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).